

## VERSIÓN PÚBLICA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 16 / SOLICITUD No. 11-2020 / 29-01-2020 / RESP. /10-02-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día diez de febrero de dos mil veinte. -----

#### CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 11-2020, interpuesta por [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad José Simeón Cañas UCA, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: Documentos de la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico “Ruta del Boquerón” de la AMST.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante el Instituto Municipal Tecleño del Turismo y Cultura IMTECU y la Gerencia de Cooperación e Inversión; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información informa al solicitante, que referente a la información solicitada sobre: **a) Documentos de la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico “Ruta del Boquerón” de la AMST**, al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los registros que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró dicha información, según **Actas de Inexistencia** de Información emitida por las áreas responsables y/o generadoras de la información, de fechas veintinueve de enero y diez de febrero, ambas del corriente año; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE: Declarar INEXISTENTE** la información antes relacionada, de lo cual se proporciona las **Actas de Inexistencia** correspondientes. **b) Y** como buena práctica, se hace del conocimiento al solicitante que la Gerencia de Cooperación e Inversión ha formulado el perfil del proyecto “Distrito de Mejora de Negocios, BID Calle al Volcán”, el cual está siendo gestionado con diferentes cooperantes para poder obtener los fondos necesarios para ser implementado, por lo tanto el proyecto se hará del conocimiento público hasta que se cuente con el financiamiento requerido para el desarrollo exitoso del mismo. **c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.** -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.**